



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE  
*¡Seguimos avanzando!*



## RESOLUCIÓN No. 002

03 de febrero de 2022

“Por la cual se actualiza la Estrategia Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona”.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Artículo 29 literal e) del Acuerdo N° 027 de 25 de abril de 2002, por el cual se expidió el Estatuto General y,**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece como derecho de las personas y organizaciones acceder a los documentos públicos, y el artículo 209 establece la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.

Que, el documento CONPES Número 3654 del 12 de abril de 2010 señala que la Rendición de Cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el Mapa de Riesgos contra la Corrupción correspondiente a cada entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

Que, los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 indican que todas las entidades y organismos de la administración tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión, y que dichas entidades podrán convocar audiencias públicas para discutir lo relacionado con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Que, la Ley 962 de 2005, establece que todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener la disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia, funciones o servicios; trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de Rendición de Cuentas.

Que, el Decreto 2483 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión”*, adoptó las políticas de desarrollo administrativo de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 en relación con la transparencia, participación y servicio al ciudadano, orientadas a aceptar el estado al ciudadano y hacer visible la Gestión Pública, permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Que, el Decreto Nacional 3851 de 2006 *“Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones”*, define la información oficial, promueve su generación, adecuada administración y establece la creación de un portal de difusión.

Que, la Ley 1474 de 2011, *“Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública. Plan Anticorrupción.*



SC-CER96940



*“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE  
*¡Seguimos avanzando!*



## RESOLUCIÓN No. 002

03 de febrero de 2022

“Por la cual se actualiza la Estrategia Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona”.

Que, la Resolución 232 del 17 de febrero de 2016 “Convoca a conformar el Grupo Interno de Apoyo del alistamiento institucional para la Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona” y la Resolución 082 del 29 de febrero de 2016 “Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución N° 232 del 17 de febrero de 2014”.

Que, el presidente de la Republica, expidió el Decreto No. 418 del 18 de marzo de 2020 **“Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público”** en el cual se dispuso que la dirección de orden público con el objeto de prevenir y controlar propagación del COVID-19 en el territorio y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 estará en cabeza del presidente de la República.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 1462 de 2020 prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 2157 de 2021 decretó “Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado” por la cual no se exige límites de aforo.

Que, El Departamento de la Función Pública, mediante el Decreto 230 del 2 de marzo de 2021, crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC).

Que, se hace necesario actualizar la Estrategia de Rendición de cuentas de la Universidad de Pamplona con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad consagrada para tal fin.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualícese la Estrategia Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona del año 2022, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO. Definición: Proceso de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona.** Se define el proceso como el deber de responder públicamente, las exigencias que haga la ciudadanía durante la Rendición de Cuentas; teniendo procesos de comunicación continua y bidireccional, incorporando un conjunto de normas, procedimientos, estrategias, prácticas y dar a conocer los resultados de la gestión realizada.

**ARTÍCULO TERCERO. Estrategias de la Rendición de Cuentas y sus elementos.** Implementar la estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona desarrollada por tres elementos básicos, como: la información, el dialogo e incentivos, que conlleven al cumplimiento del principio de la calidad de la información permitiendo que los grupos de interés de la universidad interactúen entre sí, para optimizar la Gestión realizada por la Universidad de Pamplona.

**Elemento 1. Información** En este elemento la Universidad de Pamplona quiere generar información confiable de calidad, con un lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la Gestión Pública, utilizando todas las herramientas tecnológicas necesarias que le permitan al ciudadano interactuar e informarse.



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE  
*¡Seguimos avanzando!*



## RESOLUCIÓN No. 002

03 de febrero de 2022

“Por la cual se actualiza la Estrategia Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona”.

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Mantener actualizada la página web institucional y las redes sociales con información oportuna y veraz.	Actualización permanente de las publicaciones en las redes sociales respecto a los avances de la gestión de los ejes misionales de la Universidad de Pamplona.	Contenidos actualizados	Comunicación y Prensa
Emitir información a través de la Emisora institucional y medios audiovisuales de los avances en la Gestión.	Informar a los grupos de interés de la Universidad de Pamplona a través de los medios de comunicación institucionales, los avances de la gestión realizada por la Alta Dirección.	Emisiones realizadas	Comunicación y Prensa
Desarrollar informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública de la Universidad de Pamplona.	Diseño y consolidación del informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública de la Universidad de Pamplona.	Informe de Rendición de Cuentas publicado en la página web de la Universidad de Pamplona un mes antes de su realización de la Audiencia Pública.	Oficina Asesora de Planeación
Realizar trimestralmente un informe del avance de la estrategia de Rendición de Cuentas	Consolidar informe trimestral con las correspondientes evidencias del desarrollo de actividades de los ejes misionales, contempladas dentro de la estrategia de Rendición de Cuentas.	Informe consolidado de las actividades desarrolladas de los ejes misionales	Oficina Asesora de Planeación

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

**Elemento 2. Dialogo** Con este elemento la Universidad de Pamplona busca interactuar con los grupos de interés, exponiendo los avances de la gestión realizada de cada vigencia; atendiendo las dudas que surjan en los temas tratados.

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Garantizar mecanismos de comunicación que den información de los avances de la gestión.	Generar escenarios que permitan una interlocución con los grupos de interés para informar, explicar y justificar la gestión realizada.	Mecanismos de comunicación informe de gestión.	Proceso de Planeación Institucional Proceso de Comunicación de Prensa



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE  
¡Seguimos avanzando!



## RESOLUCIÓN No. 002

03 de febrero de 2022

“Por la cual se actualiza la Estrategia Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona”.

Aplicar una encuesta virtual a los ciudadanos para consultar temas de interés a tratar en la Audiencia Pública.	Encuesta con el objeto de Identificar la información de interés para los actores participantes de la población sobre los ejes misionales para ser tenidos en la audiencia pública.	Encuesta	Atención al ciudadano
Realizar actividades de sensibilización que tengan como tema de discusión los avances de la gestión realizada.	Implementar estrategias ilustrativas y dinámicas que generen un fácil entendimiento de los avances realizados en la gestión.	Revista, folletos.	Comunicación y Prensa Atención al Ciudadano
Análisis del contenido de la encuesta.	Diseñar encuesta dirigida a los grupos de interés que permita a la universidad de Pamplona saber que tan informados esta la comunidad de la Rendición de Cuentas del año anterior y permitir tener como insumo esta encuesta para mejorar las Audiencias futuras.	Información sobre los intereses de temas.	Proceso de Planeación Institucional Proceso de Atención al Ciudadano
Realizar la Audiencia pública de Rendición de Cuentas (Año Anterior).	Coordinar las actividades para la realización de una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la cual se exponen los principales logros del sector y se interactúa con la ciudadanía, presencial y/o virtual	Audiencia Pública	Grupo interno de Rendición de Cuentas
Mesa de dialogo informando los avances en el cumplimiento de los compromisos. En caso de inviabilidad en su aplicación explicar y justificar la situación.	Establecer un espacio de dialogo anual conformado por representantes de los grupos de interés institucionales y regionales.	Mesas de Trabajo	Grupo Interno de apoyo.

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

**Elemento 3. Responsabilidad** Con este elemento la Universidad de Pamplona busca establecer mediante mecanismos, la capacidad de aceptar las sanciones que se deban asumir en caso de incumplimiento. Asumiendo elementos de mejora para subsanar los compromisos establecidos en los espacios de dialogo.



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE  
*¡Seguimos avanzando!*



## RESOLUCIÓN No. 002

03 de febrero de 2022

“Por la cual se actualiza la Estrategia Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona”.

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Proceso de sensibilización de la Rendición de Cuentas dirigido a la comunidad Universitaria y ciudadanía en general	Realizar socialización y sensibilización a los funcionarios de la entidad y ciudadanía en general, sobre el proceso de Rendición de Cuentas	Carteleras institucionales Intranet Correos masivos, Redes sociales institucionales.	Proceso de Planeación Institucional. Comunicación y prensa.
Realizar una actividad dirigida a la comunidad Universitaria, sobre el conocimiento del informe de Gestión de la vigencia del año inmediatamente anterior.	Determinar por medio de una actividad; el conocimiento del informe de Gestión de la vigencia del año inmediatamente anterior.	Material de apoyo para la realización de la actividad.	Proceso de Planeación Institucional. Dependencias que se requieran para la realización de la Actividad.

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

**ARTÍCULO CUARTO. Grupo Interno de Apoyo.** Se conforma el grupo interno de apoyo el cual se encarga de definir el Plan de Acción para la Rendición de Cuentas de la Institución ante la ciudadanía. Este grupo debe estar conformado por las siguientes áreas:

- Director (a) de la Oficina de Planeación, quien liderará este grupo
- Director (a) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Transparencia.
- Delegado Oficina de Rectoría.
- Delegado Oficina de Control Interno de Gestión.
- Delegado Oficina de Comunicación y Prensa.
- Delegado Oficina del CIADTI.
- Delegado Oficina de Recursos Físicos y Apoyo Logístico.

**PARAGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con las necesidades que se deriven frente al proceso de rendición de cuentas se invitará adicionalmente las dependencias de la institución que intervengan en el mismo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La secretaria técnica será realizada por el director de la oficina de Planeación.

**ARTÍCULO QUINTA. Funciones Generales del Grupo Interno de Apoyo,** las cuales tendrán entre otras las siguientes:

1. Elaborar el Plan de Acción con actividades, recursos y responsables, para desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas.
2. Solicitar a las diferentes dependencias la información de los contenidos mínimos de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía respecto a las PQRSD recibidas.
3. Consolidar el informe de Gestión de cada vigencia.
4. Diseñar estrategias de comunicación para garantizar la interlocución con grupos de interés durante todo el proceso.
5. Definir la fecha de corte y el período o vigencia sobre el cual se presentarán los resultados de la gestión.
6. Organizar diversos momentos durante el año para suministrar información de la gestión y dialogar con la ciudadanía a través de medios de comunicación y espacios de encuentro.



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE  
*¡Seguimos avanzando!*



## RESOLUCIÓN No. 002

03 de febrero de 2022

“Por la cual se actualiza la Estrategia Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona”.

7. Las demás propias del proceso de Rendición de Cuentas que la Alta Dirección considere pertinentes y necesarias.

**ARTÍCULO SEXTO. Objetivo Grupo Interno de Apoyo.** Definir la estructura anual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Período que cubre.** La Rendición de Cuentas a la ciudadanía comprende el año fiscal del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

**ARTÍCULO OCTAVA. Reuniones del grupo Interno de Apoyo.** El Grupo Interno de Apoyo se reunirá cada seis (6) meses, con el fin de hacer seguimiento al Plan de Acción de la vigencia y cuando se requiera.

**ARTÍCULO NOVENA. Audiencia Pública.** El artículo 33 de la ley “Ley 489 de 1998” establece: “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de las políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunicaciones y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.”

**ARTÍCULO DECIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las resoluciones 333 del 08 de mayo de 2017, N° 232 del 07 de febrero de 2014, N° 082 del 29 de enero de 2016, N° 394 del 27 de mayo del 2016, N° 130 del 31 Enero del 2018, N° 119 del 21 de enero de 2019, N° 002 de enero 4 de 2020 y la N° 002 del 4 de enero del 2021, todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

ORIGINAL FIRMADO

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**

Rector

Proyectó: Manuel Antonio Contreras Martínez  
Director Oficina de Planeación  
Presidente del Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

Luis Lizcano Contreras  
Director Oficina de Control Interno de Gestión

Revisó: José Alejandro Plata Castilla Jefe Oficina de Jurídica



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co